

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO  
07/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas del Consejo Consultivo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 7, Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en esta Ciudad de México, la Maestra Laura Mendoza Molina, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora General de Planeación y Análisis, la Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, Titular del Área de Control y Auditorías, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte, el Contador Público Armando Morales Loya, Oficial Mayor, el Licenciado Francisco Javier Emiliano Estrada Correa, Secretario Ejecutivo, el Maestro Fernando Rojas Espinosa, Titular de la Unidad de Transparencia y Director de Transparencia, así como la Licenciada María del Carmen Caballero Martínez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a efecto de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **Lista de Asistencia**

La Presidenta ha verificado que las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes han firmado la lista de asistencia, misma que se anexa como parte integrante de esta Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II. **Declaratoria de Quórum**

La Presidenta ha verificado el contenido del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte y mediante el cual se depositan durante las ausencias temporales de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sus facultades, atribuciones y representación legal a cargo de la persona Titular del Área de Control y Auditorías, Contadora Pública Olivia Rojo



Martínez, en tal virtud la Presidenta ha comprobado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se declara que existe el quórum.

### III. Aprobación del orden del día

En cumplimiento a la resolución dictada en sesión celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa al recurso de revisión RRA 12986/20, en la que determinó modificar la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e instruyó a efecto de que, se proporcione al particular los números de placas de los vehículos que se encuentran asignados a cada uno de los servidores que gozan de dicha prestación, dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como que se entregue al particular la información relativa a los equipos telefónicos, señalando compañía, plan tarifario y número asignado, a los servidores de la Comisión, información que se deberá proporcionar a través de la cuenta de correo electrónico que la persona recurrente señaló como medio para oír y recibir notificaciones, por lo que este Órgano Colegiado emite el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información, de la hoy parte recurrente, a través del sistema de solicitudes de información habilitado por el INAI para tal efecto, recayéndole el número de folio 3510000089520, en la que se requirió lo siguiente:

*"Buen día, le solicito la información de los funcionarios públicos de esa institución que tengan asignados cualquier bien de la empresa, como pueden ser: automóvil con modelo marca y placas equipo de telefonía con compañía telefónica, plan tarifario y número asignado. muchas gracias." (sic)*



2. En la Sesión Ordinaria número Décima Séptima celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veinte, el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, confirmó la **Clasificación parcial** de información **RESERVADA**, en cuanto a las placas de circulación de los vehículos asignados a las y los servidores públicos de este Organismo Público Autónomo, requerido por la persona solicitante.
3. A través del oficio número 59759 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 3510000089520, en los términos del acta referida en el numeral precedente y acompañando la versión pública de las documentales solicitadas.
4. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte el recurrente presentó ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el recurso de revisión respectivo, asignándosele el número RRA 12986/20, mismo que se admitió mediante acuerdo del día veintitrés del propio mes y año.
5. Mediante oficio 67204 de fecha primero de diciembre de dos mil veinte, esta Comisión Nacional rindió alegatos.
6. El veintiuno de enero de dos mil veintiuno se notificó a esta Unidad de Transparencia la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la cual, en la parte conducente establece:

[...]

*En este sentido, este Instituto estima procedente **MODIFICAR** la respuesta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; e **INSTRUIRLE** a efecto de que:*



- ⌘ *Proporcione, al particular los números de placas de los vehículos que se encuentran asignados a cada uno de los servidores que gozan de dicha prestación, dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*
- ⌘ *Entregue al particular la información relativa a los equipos telefónicos, señalando compañía, plan tarifario y número asignado, a los servidores de la Comisión.*

*El sujeto obligado deberá informar al particular, el cumplimiento a la presente resolución a través de la cuenta de correo electrónico que el particular señaló como medio para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación, ello en razón de que se requirió como modalidad de entrega la Plataforma Nacional de Transparencia, pero por el estado procesal que guarda el expediente ya no es posible atender.*

*Por lo expuesto y fundado, este Pleno:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** *Por las razones expuestas en el considerando cuarto de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*

*[..]*

7. Mediante oficio número 57/CNDH/OM/EUT/2021 de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, respectivamente, la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales así como de la de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención a lo instruido en la



Resolución dictada en el recurso de revisión de mérito, realiza las siguientes consideraciones, en los siguientes términos:

[...]

*Atendiendo a la notificación de resolución con cumplimiento de fecha 22 de enero del 2021; en la cual, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruye a la CNDH, a efectos de que, la Dirección de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Oficialía Mayor; realice lo siguiente:*

*“Proporcione, al particular los números de las placas de los vehículos que se encuentran asignados a cada uno de los servidores públicos que gozan de dicha prestación, dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.”*

*Motivado por la instrucción recibida, y para dar cumplimiento a ello, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, remite la información solicitada “sin reserva del número de placas” de los vehículos que se encuentran asignados a cada uno de los servidores públicos que gozan de dicha prestación, dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

*En tal virtud y toda vez que dichos datos se clasificaron como reservados en la décimo séptima sesión ordinaria del Comité de Transparencia, mismo que tuvo verificativo el 29 de octubre de 2020, conforme a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, solicito se someta a consideración del Comité la desclasificación del referido dato.*



En atención a lo anterior, se remite a continuación la información solicitada, bajo la consideración que las líneas telefónicas referidas no están asignadas para un uso específico de un funcionario público, sino que son asignadas para atender las guardias, por lo que los usuarios mencionados solo están asignados como responsables del servicio.

Unidad Responsable	Usuario Responsable	Número Asignado	Plan Tarifario	Compañía
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia (Unidad Móvil).	Lic. Juan Miguel Macías Chávez.	5519258242	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Órgano Interno de Control	C.P. Olivia Rojo Martínez	5580680214	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia (Guardias Atención al Público)	Lic. Juan Miguel Macías Chávez.	5580669712	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	Mtra. Luciana Montaña Pomposo	5554678458	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Licda. Vilma Ramírez Santiago	5580178812	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Cuarta Visitaduría General	Dr. Javier López Sánchez	5544692568	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Primera Visitaduría General	Lic. José Paolo Martínez Ruiz	5580096472	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia (Guardias Atención al Público)	Lic. Juan Miguel Macías Chávez.	5565081702	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (Guardias Atención al Público)	Mtra. Luciana Montaña Pomposo	5534735304	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Quinta Visitaduría General	Lic. Elizabeth Lara Rodríguez	5544551831	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Tercera Visitaduría General	Mtro. Víctor Sánchez Rivas	5579748053	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
Sexta Visitaduría General	Lic. Alexander Francisco Brewster Ramírez	5579748065	MAX Sin Límite Emp 1000 CC	Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.

[...]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 6°, 7°, 8°, 23, 44, fracción II, 101, antepenúltimo párrafo, 103, 116, 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 102, 99, antepenúltimo párrafo, 113, fracción I y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia



y Acceso a la Información Pública; y en cumplimiento a lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución que se acata, este Comité de Transparencia:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto del cumplimiento dado por la Oficialía Mayor a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA 12986/20, así como de la información que se pondrá a disposición de la persona solicitante y que se hace consistir en la documentación requerida de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, 103, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 65, fracción II, 102, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo resuelto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, relativa al recurso de revisión RRA 12986/20, este Comité de Transparencia considera procedente ratificar la desclasificación de la información reservada respecto de los datos correspondientes a: placas de los vehículos que se encuentran asignados a cada uno de los servidores que gozan de dicha prestación, así como la información relativa a equipos telefónicos, compañía, plan tarifario y número asignado a los servidores de este Organismo Público Autónomo, aprobados en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, precisando que la Oficialía Mayor, no debe perder de vista que dicha información deberá entregarse íntegra a la persona solicitante.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo resuelto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos



mil veinte, relativa al recurso de revisión RRA 12986/20, este Comité de Transparencia instruye a la Oficialía Mayor a entregar el documento correspondiente en el que deberá dejar visible la información relativa a placas de los vehículos que se encuentran asignados a cada uno de los servidores que gozan de dicha prestación, así como la información relativa a equipos telefónicos, compañía, plan tarifario y número asignado a los servidores de este Organismo Público Autónomo.

**CUARTO.** Aprobar la versión propuesta por la Oficialía Mayor y se instruye se ofrezca como modalidad de entregar al particular dicha información, a través de la cuenta de correo electrónico que señaló como medio para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente acta a la parte recurrente.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que informe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la publicación de la presente acta en cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos emitidos por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Suscriben los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al margen y al calce para constancia:





Mtra. Laura Mendoza Molina  
Presidenta del Comité de Transparencia  
y Directora General de Planeación y Análisis

C.P. Olivia Rojo Martínez  
Titular del Área de Control y Auditorías,  
en suplencia de la persona Titular del  
Órgano Interno de Control, según  
Acuerdo publicado en el Diario  
Oficial de la Federación el 04 de  
febrero de 2020

C.P. Armando Morales Loya  
Oficial Mayor

Licdo. Francisco Javier Emiliano Estrada  
Correa  
Secretario Ejecutivo



Mtro. Fernando Rojas Espinosa  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Director de Transparencia

Licda. María del Carmen Caballero Martínez  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada en fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno. -----